



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. _____

20 OCT. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00896-00
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
AECSA.
DEMANDADO: RIVERA GONZALEZ HELMER LEDDYN.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, y dado que no se solicita el decreto de medidas cautelares, deberá acreditar el envío físico o electrónico de la demanda con sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>96</u></p> <p>Fijado hoy <u>20 OCT 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca</p> <p>Secretaria</p>
